



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

O/D N° 098/2003

Ref.: Transcripción de la exclusión de la aplicación del artículo 1° del Decreto 264/03 a ciertos productos y empresas.

Montevideo, 3 de octubre de 2003.-

VISTO: Que el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 2 de octubre de 2003 en ejercicio de la facultad otorgada por el Decreto N°137/002 de 18 de abril de 2002 y sus prórrogas, ha resuelto determinadas exclusiones a la aplicación de los derechos específicos fijados por el Decreto N° 264/03 de 30 de junio de 2003, a los productos y empresas detallados en Anexo que se acompaña;

ATENTO: A lo expuesto, a lo dispuesto por el Decreto 459/997 de 4 de diciembre de 1997 y sus modificativos, por el Decreto 264/03 de 30 de junio de 2003, y el Decreto 282/02 de 23 de julio de 2002.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1°) Transcribir, en Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las exclusiones a la aplicación del artículo 1° del Decreto 264/03 de 30 de junio de 2003 dispuestas por resolución de 2 de octubre de 2003 del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2°) Estas exclusiones regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante esta Dirección Nacional de Aduanas desde el día 3 de octubre de 2003..
- 3°) Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la página web del organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay.
- 4°) Cumplido, archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.-

DR. HECTOR NILO PEREZ

DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
URUGUAY



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

ANEXO

Se excluye de la aplicación del art. 1ª del Decreto 264/003 a los productos y empresas especificadas

3402.20.00.10	UNILEVER DE ARGENTINA SA Gualeguaychú - Provincia de Entre Ríos.
3402.20.00.90	UNILEVER DE ARGENTINA SA. Tortuguitas - Provincia de Buenos Aires Avellaneda - Provincia de Buenos Aires